



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00326-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, propuesta por el señor EDGAR ORLANDO ECHAVARRÍA SILVA contra la sociedad IMPRESOS FLEXOGRÁFICOS S. A. S., representada legalmente por la señora Ana María Galeano Herrera, o quien haga sus veces, y en contra de los señores GERMÁN MAURICIO DUQUE VÉLEZ, RAMÓN IGNACIO GALEANO OSORIO y ANA MARÍA GALEANO HERRERA, en la calidad de socios, en virtud al anterior memorial, se precisa a la apoderada judicial de las codemandadas, IMPRESOS FLEXOGRÁFICOS S. A. S. y ANA MARÍA GALEANO HERRERA, que el despacho se percató del error en el radicado señalado en los memoriales del respuesta a la demanda, y procedió a incorporarlos en este expediente.

De otro lado, se requiere al apoderado judicial del demandante para que previo a adelantar los trámites tendientes a la notificación judicial de los codemandados GERMÁN MAURICIO DUQUE VÉLEZ, RAMÓN IGNACIO GALEANO OSORIO, en los términos de los artículos 3° y 8° del decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo en forma simultánea a esta agencia judicial el correo enviado a la parte demandada para notificarla, el cual debe contener el escrito de demanda, sus anexos, escrito de subsanación de requisitos y auto admisorio, informe bajo la gravedad del juramento a esta agencia judicial, la dirección electrónica utilizada por los referidos señores, como dirección de notificación judicial, señalando la forma en como la obtuvo y allegando la evidencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 031 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 23 de febrero de 2021 a las
8 a.m.

La Secretaria

